

que no hizo éste sino mucho después, y esto acompañándolo su secretario. El clérigo apareció ante el virrey, y habiendo hecho algunas declaraciones graves que no quiso firmar luego, se procedió contra su contumacia, condenándole en temporalidades y dándole por extraño, por lo que de allí lo llevaron á San Juan de Ulúa, para embarcarlo luego para España. Ofendido el arzobispo por el modo con que se había tratado á su notario, declaró que el virrey había incurrido en las censuras de la bula "In cœna Domini,"<sup>1</sup> y lo excomulgó, y lo fijó en la tablilla. Para oponerse á tal procedimiento de parte del arzobispo, reunió el marqués una junta de los oidores y alcaldes, á los que consultó si en derecho podía excomulgarle el arzobispo; y no habiendo recibido de éstos sino una respuesta evasiva, se vió en la precisión de reunir otra, compuesta de algunos religiosos y seculares, quienes decidieron, según consta por documentos auténticos, que en ninguna manera había incurrido el virrey en las censuras de la bula, ni el arzobispo tenía poder ninguno para excomulgarlo en este caso. Escudado éste con tal parecer, procedió contra el arzobispo, imponiéndole penas de temporalidades, y aun de extrañamiento del reino, hasta que el arzobispo se vió en la precisión de levantarle las censuras.

Se había recusado al arzobispo, y la Audiencia había entendido ya en la relación de los autos, cuando los jueces de Varáez y todos los excomulgados, viendo que á pesar de esto aquel se obstinaba en no absolverlos, apelaron al juez delegado del Papa que residía en Puebla,<sup>2</sup> quien vistos los autos mandó al arzobispo de México que los absolviera á todos, á lo que éste se resistió, alegando que el juez delegado no tenía jurisdicción; y viendo éste la obstinación del arzobispo, libró segundo mandamiento con compulsoria, inhibitoria, citatoria y absolución de los excomulgados que dió un padre dominico, á quien confirió poder para ello, quitándoles al mismo tiempo de la tablilla, para lo cual tuvo que pedir auxilio al virrey, por la fuerte oposición que encontró en los partidarios del arzobispo. Este, cada vez más irritado, mandó ponerlos á todos de nuevo en la tablilla, y entre ellos al subdelegado; y esa misma noche (3 de Enero de 1624) mandó que se tocase entredicho en todas las iglesias, el que continuando hasta el 15 de Enero, día del tumulto, sobrecogió en extremo los ánimos de todos los habitantes.

De nuevo promalgó el arzobispo las censuras, mandando fijar las tablillas; y en todas las iglesias se continuaba tocando el entredicho que infundía gran terror en el pueblo, cuando llegó tercer mandamiento del delegado del Papa, para que el arzobispo dentro de cierto término alzase las censuras, y para que de no hacerlo, procediese el subdelegado á verificarlo, y á ejecutar en el arzobispo las penas de cantidades pecuniarias y extrañamiento en que se le condenaba por desobediencia á la tercera notificación. El arzobispo en extremo resuelto, insistió en no obedecer, y entonces el subdelegado procedió á levantar las censuras, y el 11 de Enero á ejecutar en el arzobispo las penas que se le habían impuesto. Informado el arzobispo de antemano del día en que el subdelegado debía dar este paso, hizo que muy temprano se le sacase del Arzobispado, y se le llevase en silla

<sup>1</sup> Esta es una de las bulas más célebres y una de las más antiguas, bien que se ignore la época en que se publicó. Se le dió el nombre de "bula in cœna domini" por haberse leído públicamente en Roma el Jueves Santo en presencia del Papa, por un cardenal diácono acompañado de los otros cardenales y de varios obispos. Contiene una excomunión general contra todos los herejes, los contumaces y los desobedientes á la Santa Sede; y está dividida en treinta y cuatro párrafos, uno de los cuales dice: que incurran en las censuras de esta bula los jueces legos que se atrevan á juzgar á los eclesiásticos y á citarlos ante su tribunal, ya lleve éste nombre de Audiencia, de Chancillería, de Consejo ó de Parlamento. Por este párrafo fué sin duda por lo que el arzobispo juzgó que el virrey había incurrido en las censuras de la presente bula.

<sup>2</sup> Este juez fué instituido por bula especial de Gregorio XIII, para la decisión de casos difíciles semejantes á éste. Su residencia ordinaria era en la Puebla de los Angeles.

de manos á la Audiencia. Llegó á ella á la sazón en que los oidores Valecillo, Ibarra y Avendaño daban audiencia pública, quienes habiéndoles visto llegar, bajaron á informarse de lo que quería, y sólo recibieron por contestación de éste, que iba á "pedir justicia á su rey y señor, y á que viesen y proveyesen unas peticiones" que llevaba consigo, advirtiéndoles que no se iría de allí aun cuando lo hicieran pedazos, hasta que no se le hiciese justicia. Los oidores se negaron á admitir las peticiones; y por orden del virrey que les mandó que pasasen á la sala de acuerdo, abandonaron al arzobispo, quien llegando al dosel, puso en él las peticiones haciendo testigo de esto á la multitud que le rodeaba.

Entre tanto, el subdelegado había mandado que cesasen de tocar las campanas: cesaron en efecto, mas de tal manera, que el silencio que sucedió al toque continuo, por haber imitado todas las iglesias á la catedral, en la que no sonaron las oraciones, no espantó menos al pueblo.

Llamados los tres oidores por el virrey á la sala de acuerdo, se pusieron á deliberar sobre el negocio de las peticiones del arzobispo, demasiado espinoso, si se atiende á que la multitud que le rodeaba podía alborotarse y originarse de esto un tumulto, á pesar del bando que se había publicado, imponiendo pena de galeras á los que sin negocio permaneciesen allí. Resolvieron, en fin, que se le notificase al arzobispo por medio de Osorio, que se retirase á su palacio, pues no era indispensable su presencia para que se proveyesen sus peticiones: así se hizo; y habiendo contestado el arzobispo que no se había de retirar de allí hasta que se le hiciese justicia, los oidores volvieron al acuerdo; y como en esta vez uno de ellos no estuviese conforme en su parecer con los demás, como era este caso de gobierno, se le dió al virrey voto decisivo, por lo que se proveyó segundo auto, para que el arzobispo se retirase con pena de cuatro mil ducados, de no hacerlo. Firmó el arzobispo en su determinación, contestó esta vez lo mismo que la primera; hízosele, no obstante, tercera notificación, con pena de temporalidades y extrañamiento del reino por desobediencia, según lo prevenían varias cédulas reales: más obstinado que nunca el arzobispo insistió en quedar resistiendo aún á la cuarta notificación, después de la cual se procedió á ejecutar en él las penas que se le habían impuesto. Era ya la una de la tarde cuando el marqués dió orden al Dr. Lorenzo Terrones, alcalde de la Audiencia, y al alguacil mayor de ella, para que sacando luego al arzobispo de México, lo condujesen á San Juan de Ulúa, para embarcarlo de allí en la primera coyuntura que se presentase. El arzobispo salió á esa misma hora de México, escoltado por diez arcabuceros al mando de D. Diego de Armenteros, y esa noche paró á tres leguas de México.

En la noche de ese mismo día y en la mañana del siguiente, los tres oidores que habían asistido con el virrey al acuerdo que causara el destierro del arzobispo, reunidos, ora como unos quieren que haya sido por influjo de los partidarios de éste, ora como pretenden otros, porque se vieron obligados á ello por los remordimientos de su conciencia, en la mañana del 12 revocaron el auto del día anterior, proveyendo uno nuevo en que le levantaban al arzobispo las temporalidades y el destierro, de cuyo auto se hicieron dos copias, una de las cuales se quedó en poder de uno de los oidores, que la remitió luego al arzobispo. Sabida por el virrey esta determinación, mandó detener á los tres oidores en el mismo palacio, y conducir á la cárcel de corte á dos relatores que habían concurrido con ellos; é igualmente mandó que se suspendiese el nuevo auto, puesto que no habían contado con su parecer, cuando los había acompañado en el acuerdo anterior.

En tanto que el arzobispo continuaba su camino, fulminando excomuniones sobre cuantos le conducían al destierro, y que mandaba que se continuase tocando el

entredicho, el virrey que tenía que decretase desde donde se encontraba la "cesación á divinis," mandó á su secretario Tobar á la catedral, á que notificase al provisor y á los curas que en lo adelante no obedeciesen ninguna orden del arzobispo, hasta que el delegado del Papa determinase lo que debía hacerse en aquel caso.

El 13 llegó el arzobispo á San Juan Teotihuacán, y habiendo pedido en el acto las llaves de la iglesia de los franciscanos, sacó del sagrario la Eucaristía y la tomó en sus manos para evitar el continuar en su viaje por los motivos particulares que él tenía.<sup>1</sup> Resguardado por este medio, el 14 fulminó desde el altar excomunión sobre el virrey, llamándole "el mayor tirano del mundo,"<sup>2</sup> y decretó al mismo tiempo la "cesación á divinis;" edicto que ese mismo día 14 se trajo á México por los agentes del arzobispo.

Hasta aquí se habían conmovido ya demasiado los ánimos del pueblo, por los extraños acontecimientos de que se le había hecho testigo. La manía de censuras que se había apoderado del arzobispo, y la resistencia del virrey á un individuo, al que el vulgo le prestaba cierta especie de adoración, mucho le había dado que murmurar, y ya hacía días que se notaban corrillos, que inflamados por los partidarios del arzobispo presagaban alguna funesta catástrofe. Amaneció el lunes 15, y el primer espectáculo que se le dió fué el de la publicación del edicto en que se mandaba la "cesación á divinis," y se declaraba excomulgado al virrey. Mandó luego el provisor Portillo que se consumiera en todas las iglesias, y que cesasen los oficios divinos, y en todas ellas fué obedecido menos en la de los mercenarios; é hizo que se fijase al virrey en la tablilla de los excomulgados. Nada más se necesitaba para acabar de inflamar á un pueblo esclavo de la superstición.

Mientras se verificaba este acto, pasaba por la plaza en su carroza el secretario Cristóbal Osorio; y visto por unos muchachos, comenzaron á arrojarle piedras incitadas á ello, hasta obligarle á refugiarse en palacio á él y á los que de allí habían salido á socorrerle. Llena estaba ya la plaza de indios, mulatos, mestizos, españoles y portugueses, de los desterrados de las minas, pidiendo á grandes voces al arzobispo y á los oidores presos, jurando acabar con cuantos se encontraban dentro de palacio, arrojando piedras sobre él y gritando sin cesar: "Viva la fe de Cristo, viva la Iglesia, viva el rey nuestro señor, y muera el mal gobierno de este luterano, hereje, excomulgado;" cuando el virrey mandó tocar un clarín y que se comenzase á hacer fuego desde las azoteas de palacio á la multitud que estaba reunida en la plaza. Con esto creció más el alboroto; la multitud pedía al arzobispo y á los oidores, y amenazaba pegar fuego al palacio, si no accedía á su demanda; mas animada con el arrojo de un estudiante que habiendo visto enarbolada en una de las ventanas de palacio una flámula ó bandera que había servido en el tumulto de Felipe III, arrió intrépido una escala á la pared, y subiendo por ella, la arrancó para enarbolarla en la torre de la Catedral. Eran las nueve de la mañana, y el virrey, juntamente con el oidor Cisneros, daba un decreto para que volviese el arzobispo á México. Entre tanto los amotinados habían pegado ya fuego á palacio, el que habría continuado si á la sazón no hubiese llegado el marqués del Valle, acompañado de varios individuos de la nobleza y de algunos criados suyos, y no los hubiera obligado á apagarlo por su respeto.

No obstante esto, se continuaba pidiendo la vuelta del

<sup>1</sup> Cayo dice que lo hizo por evitar el que lo sacasen de su arzobispado envuelto en un colchón ó en una estera, según una orden que asegura haber dado el virrey á Terrones; y una relación que tengo á la vista, dice que no lo hizo sino por ordenar desde allí la "cesación á divinis" en la ciudad, para acabar de perder al virrey, pues le había llegado ya el nuevo auto proveído por los oidores, en que le levantaban las temporalidades y le ordenaban que volviese á México.

<sup>2</sup> Certificación del escribano Diego de Torres, que entre otros documentos inéditos tengo en mi poder.

arzobispo y la libertad de los oidores, por lo que hubo precisión de mostrarles el decreto del virrey para que volviera el arzobispo, y de que los oidores saliesen al balcón á decirles que estaban ya libres. A pesar de esto, la multitud que había vuelto á pegar fuego al palacio, pedía que la Audiencia fuese la que decretase la venida del arzobispo; y habiéndose dividido entonces en dos bandos, uno de ellos se dirigió á la Inquisición á pedir el estandarte de la Fe, el cual les fué negado, después de lo cual se dirigió á Santo Domingo y sacó de su prisión á D. Melchor Pérez de Varáez, y lo condujo en triunfo por las calles, mientras que el otro pedía la libertad del oidor Pedro de Gabiria, la que le fué concedida por el virrey. Entre tanto el marqués del Valle había salido á dar parte al arzobispo de su vuelta, tan luego le legase el auto que estaba proveyendo la Audiencia, logrando con esto aplacar un poco el furor de la plebe amotinada.

Proveído el auto, los oidores salieron con permiso del virrey á calmar los ánimos; y habiéndose encontrado en la plaza con Gabiria, que se había mezclado con la multitud, tuvieron una conferencia con él, de la cual resultó que todos juntos se dirigieran á las casas de cabildo, adonde acudió luego la multitud con el estandarte que habían enarbolado en la Catedral, y adonde hicieron venir luego al oidor Galdós de Valencia. El tumulto crecía más y el furor de la plebe amenazaba mil estragos, cuando cosa de las diez de la mañana acudieron los frailes de San Francisco, quienes por el grande ascendiente que tenían en el ánimo de los indios, sacaron á multitud de ellos de allí, logrando con esto despejar la plaza y sosegar un tanto los ánimos. Desde esta hora hasta las dos ó tres de la tarde, el molín se aplacó; y entre tanto los oidores, reunidos en las casas de cabildo, que á la voz de "muera el mal gobierno," determinaron acabar con él, le hacían fuerza al virrey para que se diese por preso, al paso que éste, atemorizado ya, les instaba que se uniesen con él para poner término á la sedición.

A esta calma aparente siguió en la tarde el tumulto con más fuerza y desorden que en la mañana; toda la gente de los barrios acudió á la plaza llenándola, é igualmente las calles que dan á ella, y al sonido de la campana mayor de la Catedral que hicieron tocar á rebato, cada vez acudía más. El virrey, que se vió en grande aprieto, y que no quería ceder cuando se le obligaba, mandó á sus criados y á la gente que había dentro de Palacio, que hiciesen fuego sobre la multitud, lo cual la irritó en extremo, pues desde aquel momento su furor llegó á su colmo. Se declaró un fuego vivo que los de Palacio sostenían desde las azoteas, y sus contrarios desde la plaza misma, la Catedral, la Universidad y el palacio del arzobispo, mientras que otros atizaban el fuego que habían prendido al palacio. Entre tanto, el incendio todo lo invadía, pues llegaba hasta la cárcel, visto lo cual por el virrey, hizo que saliesen los presos, y armándolos, obligado por el aprieto en que se encontraba, les mandó que hiciesen fuego. Éstos al principio lo hicieron; mas atraídos luego por la multitud que los invitaba á que se reuniesen con ellos, con la esperanza de alcanzar su perdón, abandonaron al virrey. Este recibió nueva intimación de los oidores para que se diese por preso; mas como éste insistiese en sostenerse, y los oidores se hubiesen declarado en su contra so pretexto de que aquella noche iban á acudir cinco mil indios flecheros de Tlaltelolco, á quitar por fuerza al virrey si no lo deponían, la Audiencia declaró á las cinco de la tarde, é hizo pregonar: que desde aquel momento cesaba en el gobierno de la Nueva España el marqués de Gelves, y que ella lo tomaba en sí, nombrando por capitán general al Lic. Pedro Gabiria; y que al mismo tiempo todo ciudadano de cualquiera condición y calidad que fuese, acudiera á la plaza con sus armas, y con pena de la vida de no hacerlo así. Más de doce mil hombres acudieron armados á tal llamamiento; y habiéndose presentado Gabiria con el bastón de capitán ge-

neral, los condujo á San Francisco, llevando por estandarte la flámula que se había enarbolado en la Catedral, y dejando entregado el palacio al furor de la multitud.

El incendio había hecho ya tales progresos en éste, que á las siete de la noche las puertas y algunas de las paredes exteriores habían caído ya con notable júbilo de los amotinados que se precipitaron dentro, preparados á saquearlo todo, y si fuese posible á dar muerte al virrey. Este, que oyó el estruendo, y que estaba bien informado de los intentos de la plebe, viéndose ya del todo perdido y á riesgo de morir asesinado, no halló más medio de salvarse que dejando sus vestidos y disfrazándose con el traje de uno de sus criados, introducirse entre la multitud gritando como ella: "muera el mal gobierno de este luterano," para ir á refugiarse á San Francisco, como lo hizo, después de que la gente que había conducido allá Gabiría había vuelto, y reunióse con los demás para ayudarles á saquear el palacio. Durante la noche, el saqueo fué espantoso, pues á excepcion de lo perteneciente á la hacienda real que no se atrevieron á tocar, nada perdonaron de lo que pertenecía al virrey y otras personas, robando alhajas, dinero y cuanto llegaba á sus manos. Saciado, en fin, el furor de la plebe con la ganancia del saqueo, se retiró satisfecha sin saber el paradero del mal gobernante que había depuesto, ni las disposiciones del nuevo, contribuyendo sí á que el silencio renaciera en la ciudad.

A las once de esa misma noche llegó el arzobispo á México con la Eucaristía descubierta, y hubo gran repique de campanas y regocijos á esa hora, promovidos por sus partidarios. Al día siguiente alzó la "cesación á divinis," dejando, no obstante, al virrey en la tablilla; y el nuevo gobierno se ocupó en publicar bandos para hacer saber á todos los pueblos de la Nueva España, cómo por no ser conveniente que el marqués de Gelves continuase en el gobierno, se había encargado la audiencia de él, mientras que el virrey depuesto, refugiado en San Francisco y rodeado de guardias, esperaba que de un día á otro cayese sobre él la venganza de sus enemigos. Así terminó el tumulto de 15 de Enero de 1624, del que por poco que se reflexione, se deduce presto que la Audiencia á la que tocaba decidir en justicia, inclinándose al que la tuviese de su parte, no lo hizo del lado del arzobispo sino por la ambición del mando, pues era seguro que quedaría en sus manos una vez depuesto el virrey. ¡Tan cierto es que la justicia en los gobiernos es relativa, y que no se hace, sino cuando está en los intereses de aquellos á quienes toca administrarla!—COPIADO.

**Carrillo (IGNACIO).** Entre los tres mil autores cuyos nombres se registran en la *Biblioteca* de Beristáin, uno de los muy contados que sin pertenecer á la carrera eclesiástica merecieron ser citados por el curioso bibliógrafo, es D. Ignacio Carrillo y Pérez, que aún vivía cuando en 1817 dió á la estampa Beristáin el tomo primero de la citada *Biblioteca*.

Pocas son las noticias que acerca de Carrillo existen; pero aun así, demuestran que no era un escritor vulgar.

Nació D. Ignacio Carrillo y Pérez en la ciudad de México. Estudió humanidades en el colegio de jesuitas de Guanajuato, ciudad de que era cura párroco un hermano suyo, eclesiástico de sólida erudición y de gran virtud.

Carrillo no abrazó, como su hermano, la carrera de la Iglesia, sino que se dedicó con admirable constancia al cultivo de las letras, sin que éstas le distrajesen de sus ocupaciones en el comercio de platas, trabajo en que empleó muchos años de su vida.

Sus conocimientos mineros le granjearon una colocación en la Casa de Moneda de México, donde por espacio de más de treinta años, sirvió con integridad, desvelo y pureza, aunque sin obtener una fortuna.

Tales son las breves noticias que de su vida nos da

Beristáin. En cambio, las bibliográficas son más extensas y dan idea de la importancia de los estudios históricos emprendidos por Carrillo.

Escribió, pues, lo que sigue:

"Dos devocionarios á San Juan Nepomuceno." Impresos varias veces. "Pensil Americano, florido en el rigor del invierno." Impreso en México por Ontiveros, 1797. 4º Es una historia de la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, de la fundación de su santuario y real colegiata, y del nuevo convento de Capuchinas erigido en aquella villa: con una disertación crítica sobre varios puntos históricos. "Apología del Pensil Americano, ó Respuesta á la Carta Guadalupeña del padre fray José Tellez Girón." M. S. en manos de todos. "Lo máximo en lo mínimo;" historia de la portentosa imagen de la virgen de los Remedios, Conquistadora y Patrona de México. Impresa allí por Ontiveros, 1808. 4º "Nuevo encuentro de D. Quijote con su escudero Sancho Panza en las riberas de México." Papel periódico que comenzó á publicarse en México, año 1811. "Historia de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de los Angeles, que se venera en los suburbios de México." M. S. con las licencias para su impresión, que no se ha verificado por la carestía de papel. "Historia del Santo Cristo del Cardenal, ó de Ixmiquilpan, llamado hoy de Santa Teresa." M. S. Pronto para la prensa. "Arte de ensayar oro y plata." M. S. "México Gentil, Católico, Político y Sagrado; Historia general de México." M. S. en folio, cuyo extracto es el siguiente: "México Gentil." Comprende once libros:

1º Descripción geográfica de la América: sus gentes, naciones y castas; su religión, costumbres y lenguas, fertilidad, plantas, semillas, frutos, animales, ríos, montañas.

2º Descubridores de la América, ninguno primero que Colón.

3º Población de la América; señales del diluvio; su repoblación; incomunicación de sus mares por el polo Ártico.

4º Californias: sus aves, animales, plantas, gentes, idiomas; sus mares y costas: sus vestidos, gobierno y religión.

5º Expediciones para hallar el paso del mar Atlántico al Pacífico; descubrimientos apócrifos.

6º Descripción de la Siberia.

7º Origen de los indios, en nueve capítulos.

8º Imperios tulteco, chichimeco, tepepaneco y mexicano.

9º Imperio de Moctezuma, su grandeza, etc., y elogio de algunos emperadores mexicanos.

10º Carácter de los indios mexicanos, sus leyes, ilustración, artes, escrituras, sacrificios, etc.

11º Conquista de México por Hernán Cortés: se divide en veintitrés capítulos, y se concluye con el testamento del conquistador.

"México Católico." Descripción de México, sus aguas, lagunas, frutas, calles, templos, casas, palacios, paseos, monasterios, hospitales, colegios, etc. "México político." Su gobierno, cronología de sus virreyes y sucesos memorables, tribunales, leyes, etc. "México Sagrado." Se compone de las cuatro historias arriba expresadas, y se añade la noticia de los Concilios, la cronología de los obispos, etc.

Como se vé, la obra principal de Carrillo es una verdadera historia general de México. Según Beristáin, no llegó á publicarse, porque el fiscal de la Audiencia se empeñó en que era necesaria una licencia del Consejo de Indias; y en verdad que es de lamentarse, pues basta el sumario para comprender que el autor había copiado infinidad de noticias importantes para la ciencia y para la historia, que hoy serían de incuestionable utilidad; pues es fácil y racional suponer que Carrillo no debió limitarse á reproducir lo ya escrito, sino que de su propio

caudal agregó nuevos elementos á los reunidos por los predecesores.

Que Carrillo era un hombre en extremo laborioso y de cultivado gusto, bien lo comprueba el hecho de que á más de sus trabajos en la Casa de Moneda, el comercio de platas y en los estudios históricos, se dedicó al dibujo y á la escultura, debiéndosele varios bajo-relieves y pinturas que en su época fueron tenidos en grande aprecio.

Acaso este imperfecto bosquejo biográfico sirva para despertar el deseo de averiguar el paradero de la Historia de que hemos hecho mención. Su hallazgo sería de suma utilidad en nuestros días, y acaso colocaría el nombre del autor en lugar prominente entre los de nuestros escritores.—F. Sosa.

**Carrillos.** Rancho de la municipalidad de Ocotlán, tercer cantón ó de la Barca, Estado de Jalisco.

**Carrillos.** Rancho de la municipalidad de Anganguero, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 64 habitantes.—Otro de la misma municipalidad con 6 habitantes.

**Carrillos.** Rancho de la municipalidad y partido de Nochistlán, Estado de Zacatecas.

**Carrizal.** Pueblo, cabecera de la municipalidad de su nombre, cantón de Bravos, Estado de Chihuahua. Se halla situado á los 30° 33' 16" 09 de latitud N. y á los 7° 23' 28" 45 de longitud Occidental, á 130 kilómetros al S. de la Villa del Paso.

**Carrizal.** Celaduría de la alcaldía y Distrito de Cosalá, Estado de Sinaloa.

**Carrizal.** Celaduría de la alcaldía y directoría de la Noria, Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

**Carrizal.** Celaduría de la alcaldía de Ajoja, directoría de Jocuixtita, Distrito de San Ignacio, Estado de Sinaloa.

**Carrizal.** Congregación de la municipalidad de San Antonio, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 300 habitantes.

**Carrizal.** Tenencia y congregación de la municipalidad de Huacana del Distrito de Ario, Estado de Michoacán. Fundada en 1840. La congregación cuenta con 485 habitantes. En la comprensión de esta localidad se encuentran muchas vetas de toda clase de metales, pero ninguna se explota.

**Carrizal.** Congregación de la municipalidad de Tenango, cantón de Orizaba, Estado de Veracruz.

**Carrizal.** Hacienda de la municipalidad de Aldama, Distrito del Sur, ó de Tampico, Estado de Tamaulipas.

**Carrizal.** Hacienda de la municipalidad de Carácua-ro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 5 habitantes.

**Carrizal.** Hacienda de la municipalidad de Lampazos, Estado de Nuevo León, con 123 habitantes.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Jesús María, partido y Estado de Aguascalientes.

**Carrizal.** Rancho del partido y municipalidad de Álvarez, Estado de Colima, con 125 habitantes.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Ixtlahuacan, Estado y partido de Colima, con 18 habitantes.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de San Felipe, departamento del Centro, Estado de Chiapas.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Motozintla, departamento de Soconusco, Estado de Chiapas.

**Carrizal.** Rancho del Distrito y cantón de Iturbide, Estado de Chihuahua.

**Carrizal.** Rancho del Distrito y municipalidad de Bravos, Estado de Guerrero.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Villa Lerdo, partido de Mapimí, Estado de Durango.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad y partido del Mezquital, Estado de Durango.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad y partido de Nombre de Dios, Estado de Durango, con 20 habitantes.

**Carrizal.** Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad y partido de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, con 126 habitantes.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Tepeji del Río, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, con 97 habitantes.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Jocotepec, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Arandas, tercer cantón ó de la Barca, Estado de Jalisco.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Atemajac de las Tablas, cuarto cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Chiquilistlán, cuarto cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

**Carrizal.** Rancho de la comprensión de Sihuatlán, municipalidad de Autlán, sexto cantón, Estado de Jalisco.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Colotlán, octavo cantón, Estado de Jalisco.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Mezquitic, octavo cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Etzatlán, 12º cantón (Tequila), Estado de Jalisco.

**Carrizal.** Rancho del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 118 habitantes.

**Carrizal.** Dos ranchos del Distrito y municipalidad de Huetamo, Estado de Michoacán: el primero con 104 habitantes, y el segundo con 10.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 79 habitantes.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Tarímbaro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 143 habitantes.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Santa Clara, Distrito de Pátzcuaro, Estado de Michoacán, con 8 habitantes.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Cotija, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 40 habitantes.

**Carrizal.** Dos ranchos de la municipalidad de Anganguero, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Juxpan, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 124 habitantes.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Jungapeo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 84 habitantes.

**Carrizal.** Rancho de la municipalidad de Linares, Estado de Nuevo León, con 32 habitantes.

**Carrizal.** Rancho y municipalidad del Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, con 60 habitantes, de los que 35 son hombres y 25 mujeres. Tiene un auxiliar para guardar el orden público.

*Situación geográfica y topográfica.*—Está comprendido entre los 17° 5' 10" de latitud N., y 2° 16' 33" de longitud E. del Meridiano de México. El terreno en que se ubica es en lomas.

*Límites.*—Confina al O., P. y S. con Cuilapan, y al N. con el rancho del Manzano y hacienda de Arrazola.

*Extensión.*—La extensión superficial del terreno es de tres cuartos de legua cuadrada. Su mayor largo es de dos leguas, y su mayor ancho de una legua tres cuartos.

*Altitud.*—Está situado á 1,658 metros de altura sobre el nivel del mar.

*Temperatura.*—Su clima es templado. El aire dominante es el del N.

*Viento á que queda este rancho.*—Está al S.O. de la capital del Estado.

*Distancia.*—Dista de ella dos leguas y media.

*Orografía.*—Al P. de esta finca atraviesa sus terrenos